



**ACUERDO No. SACUNA15-793**  
(jueves, 21 de mayo de 2015)

*"Por el cual se amplía el número de procesos a entregar al Juzgado Penal del Circuito de Descongestión de Funza"*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las derivadas del Acuerdo No. PSAA15-10288 de enero 29 de 2015, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y demás normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de la fecha.

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Jueza Penal del Circuito de Funza, Cundinamarca, mediante Oficio No. 00185 del ocho (08) de mayo del presente año, solicita la asignación de nuevos procesos en aras de dar cumplimiento a las metas establecidas por el Consejo Superior conforme al Acuerdo PSAA15-10323 del 29 de abril de 2015.

Que, por lo anterior y de acuerdo a las cargas reportadas y las visitas efectuadas por parte de este Consejo Seccional a los Juzgados Penales del Circuito de Soacha, se considera que pueden ser descongestionados por el Juzgado Penal del Circuito de Descongestión de Funza.

Que por lo anterior se autorizará, que los Juzgados Penales Primero y Segundo Penales del Circuito de Soacha, remitan cada uno veinte procesos al Juzgado Penal del Circuito de Descongestión de Funza

Que, según las políticas generales de la Sala Superior contenidas en el numeral 10 del artículo 1° del Acuerdo No. PSAA14-10288, la distribución se realizará teniendo en cuenta el orden de ingreso, asignado del más reciente al más antiguo.

Que, por lo anterior, se

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR**, que los Juzgados Primero y Segundo Penales del Circuito de Soacha, Cundinamarca para que entreguen al Juzgado Penal del Circuito de Descongestión de Funza cada uno veinte (20) procesos.

**ARTICULO 2°.** Los procesos objeto de redistribución, deberán ser entregados y recibidos por las Secretarías de los Despachos involucrados en cuestión, debidamente relacionados, dejando las constancias escritas correspondientes en el estado (última actuación) en el cual se encuentren, de lo cual se informará de manera inmediata a esta Sala, remitiendo copia del acta de entrega y de recibo respectiva.

**PARAGRAFO.** Corresponderá a los titulares de los Juzgados involucrados informar y/o notificar a las partes la distribución de descongestión efectuada.

**ARTICULO 3°.** La Jueza Penal del Circuito de Descongestión de Funza, deberá rendir los informes estadísticos SIERJU en la Página WEB de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), dentro de la oportunidad fijada por la Sala Superior en el numeral 14 del Artículo 1° del Acuerdo PSAA14-10251, así como cumplir con la meta fijada en el artículo 8° del Acuerdo atrás citado.

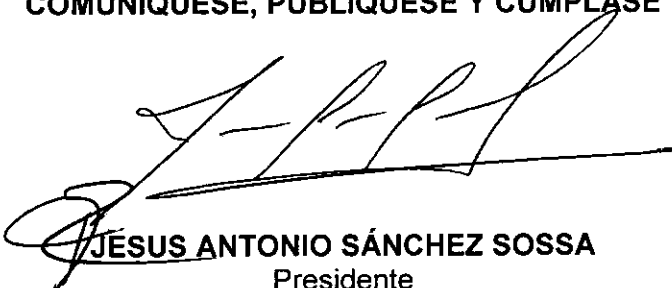


Hoja- No. 2 Acuerdo No. SACUNA15-793, jueves, 21 de mayo de 2015 "Por el cual se amplía el número de procesos a entregar al Juzgado Penal del Circuito de Descongestión de Funza"

**ARTICULO 4°.** Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico –UDAE- del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

**ARTICULO 5°.** Este Acuerdo estará restringido a la prórroga dispuesta por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**JESUS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**  
Presidente

ARV/mp